

Normas de organización y funcionamiento ESO

Curso 2018-19

Índice:

1. Justificación.	1
2. Asistencia y puntualidad.	1
3. El respeto, la corrección, el lenguaje y las formas.	2
4. Información y comunicación a las familias.	3
5. Instalaciones y mobiliario.	3
6. Material escolar.	4
7. La salud, el cuidado del aseo personal y vestimenta adecuada.	4
8. Desplazamientos, salidas y descansos.	5
9. Objetos personales.	7
10. Dedicación y esfuerzo.	7
11. Actividades complementarias.	8

1. Justificación.

La visión de FEC es ser una comunidad educativa católica con carisma de unidad que, atenta a los signos de los tiempos y en constante diálogo con la fe y la cultura, logra implantar modelos pedagógicos y pastorales creativos e innovadores que ayudan a sus alumnos, profesores y PAS a desarrollar al máximo su propio talento, su libertad y su felicidad en un ambiente de convivencia y encuentro con uno mismo, con los demás, con su entorno y con el Dios que nos presenta Jesús en el Evangelio.

No sabemos lo que nuestros alumnos serán en el futuro, pero deberán tener los recursos necesarios para adaptarse a lo que venga. Por tanto, la regulación de la vida escolar de nuestros alumnos habrá de estar orientada a que éstos puedan desarrollarse plenamente y sean felices, pero sin olvidar el valor primordial del bien común, la justicia o los derechos humanos. La sociedad demandará que sean creativos, emprendedores, críticos, competentes en las TIC y autónomos, pero también que posean altas capacidades sociales, que se adapten fácilmente a los ambientes laborales, que sean capaces de trabajar en equipo con cualquier persona, en cualquier lugar y momento.

Nuestros centros educativos se caracterizan por tener un clima educativo alegre, familiar y acogedor que se advierte en el modo profesional de trabajar y en la entrega con la que los educadores desempeñan su trabajo. En este sentido el clima en el que se desarrolla la actividad educativa es fundamental y Jesús de Nazaret se alza aquí como modelo social y referencia educativa de primer orden. Su vida, palabras, gestos y acciones nos inspiran un modelo de persona que puede ser acogido desde la libertad y que puede contribuir de modo significativo a la integración de toda la persona en un proyecto vital.

A continuación, quedan regulados diversos aspectos que ayudarán a mantener un clima de trabajo adecuado y favorecedor de la convivencia desde la base del respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Asistencia y puntualidad.

La asistencia regular y puntual a clase, o a cualquier acto o celebración del Centro, es un deber del alumnado, y necesaria para el buen funcionamiento del mismo. El ejercicio de este deber es responsabilidad del alumno y sus padres o tutores legales.

- 2.1 La asistencia regular y puntual del alumnado se registrará, en cada una de las clases de la jornada escolar, en Educamos.
- 2.2 La subida a las aulas se realizará cinco minutos antes de dar comienzo las clases (7:55 horas). En el momento de sonar el timbre hay que estar preparados para iniciar la actividad escolar.
- 2.3 Los alumnos que se retrasen se incorporarán a las clases en el mismo momento que lleguen al Centro, dejando constancia el profesor, en Educamos, del retraso correspondiente.
- 2.4 La salida del centro se realizará tras el timbre de las 13:55 horas, el cual indicará el fin de la jornada escolar y el momento de iniciar la recogida de materiales y objetos personales. Una vez fuera no podrán volver a entrar si no lo hacen acompañados por un profesor.
- 2.5 Tanto la subida como la bajada de las aulas se realizarán de manera ordenada, guardando un mínimo de silencio y garantizando la propia seguridad y la de los demás.

- 2.6 Únicamente se considerarán justificados aquellos retrasos o ausencias que sean excusados a través de Educamos o por escrito mediante la firma de los padres o tutores legales de los alumnos. Los justificantes en papel serán entregados al Tutor en el momento en el que se produzca la incorporación a clase. En caso de hacerlo vía telefónica deberá ser notificada después por escrito.
- 2.7 La justificación de las faltas de asistencia se basará en la existencia de motivos objetivos, debidamente concretados, especificados y aclarados, no en el mero conocimiento o consentimiento de los mismos por parte de los padres o tutores legales.
- 2.8 Es obligación del alumnado que por cualquier motivo falte a clase, requerir la información y documentación referida a las clases perdidas, y realizar las tareas encomendadas ese día.
- 2.9 La notificación de las ausencias y retrasos, justificados y no justificados se realizará mediante comunicación con acuse de recibo, y mediante parte de falta disciplinaria en el caso de reiteración. El cómputo global de los mismos (exista o no justificación) será comunicado trimestralmente a través del boletín de notas.

La falta de puntualidad y las ausencias a las actividades escolares que se produzcan de manera reiterada serán considerada como una conducta contraria a las normas de convivencia y deberá ser corregida por los procedimientos que establece el Plan de Convivencia del Centro (Manual de Funcionamiento), en base al Decreto número 16/2016 de 9 de marzo regulador de la convivencia y la disciplina en los centros docentes, publicado en el BORM de 11 de marzo de 2016, y a la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE).

3. El respeto, la corrección, el lenguaje y las formas.

- 3.1 El respeto a los demás y la tolerancia deben ser valores que presidan las relaciones humanas en el Centro y, para ello, se evitarán los insultos, expresiones de mal gusto, soeces u ofensivas para las personas, las bromas pesadas, burlas y otras acciones semejantes, malos gestos o violencia en nuestras relaciones con los demás, respetando en todo momento el derecho a la integridad, dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.2 Escucharemos a quien nos hable, guardaremos silencio, respetaremos el turno de palabra y no interrumpiremos de forma brusca con nuestras opiniones y cuidaremos el vocabulario. Procuraremos no gritar mientras se habla y respetar el derecho a la libertad de expresión de cada uno.
- 3.3 Evitar en todo momento actuaciones racistas, sexistas o de discriminación por razón de discapacidad física o psíquica, fomentando la convivencia pacífica y los hábitos de comportamiento democráticos y saludables.
- 3.4 Los alumnos se mostrarán respetuosos en cualquier tipo de reunión, acto o celebración religiosa, social, cultural, etc., celebrada en el Centro.
- 3.5 Los alumnos deberán proferir un trato adecuado, correcto y educado a los demás: pedir permiso tanto para entrar como para salir, llamar siempre a una puerta cerrada, saludar, despedirse, dirigirse a los demás acorde al tipo de relación que se mantenga, etc.

- 3.6 Todos los alumnos deberán respetar las normas del centro, evitando posturas que alienten a su incumplimiento de forma pública y deberán promover el cumplimiento de las normas del centro.
- 3.7 Únicamente estará permitido el consumo de comida durante el tiempo de recreo (quedan exentos aquellos alumnos que por necesidades de salud necesiten hacerlo entre horas); no está permitido el consumo de chicle durante los periodos lectivos.
- 3.8 Los alumnos podrán traer una botella de agua para su propio consumo y hacer uso de ella sin que suponga ninguna alteración de las actividades escolares.
- 3.9 Todos los alumnos deberán considerar asumir y cumplir las medidas correctoras impuestas como una medida para modificar su conducta.

4. Información y comunicación a las familias.

- 4.1 Los alumnos deberán entregar sus padres o tutores legales las comunicaciones y notificaciones que se les entreguen desde el centro.
- 4.2 Los alumnos no deberán suplantar la personalidad en actos de cualquier índole relacionados con la vida del centro, ni falsificar ni sustraer documentos académicos de cualquier índole.
- 4.3 Los alumnos solo podrán acceder a aquellos los ficheros, documentación, recursos y dependencias del centro que hayan sido previamente autorizados.

5. Instalaciones y mobiliario.

Corresponde a todos los miembros de la Comunidad Educativa velar por el cuidado del inmueble, el buen uso del material y mantenimiento de la limpieza.

- 5.1 Es obligación de los alumnos respetar las instalaciones (aulas, pasillos, escaleras, patio, etc.), el material del centro y las propiedades de los miembros de la comunidad educativa, así como colaborar activamente en el mantenimiento de la limpieza.
- 5.2 Las aulas deben utilizarse exclusivamente para trabajar y estudiar. Los alumnos son responsables del aula que ocupan, debiendo mantenerla limpia y utilizando adecuadamente el material que en ella se encuentre.
- 5.3 Los pupitres deben permanecer ordenados y limpios, procurando dejarlos igual que nos gusta encontrarlos, evitando un uso inadecuado de los mismos (arrastrar o tirar sillas y mesas, poner los pies en las sillas o mesas, sentarse sobre las mesas, etc.). Al terminar las clases las mesas deben quedar en orden y el suelo sin objetos.
- 5.4 El patio debe mantenerse limpio, utilizando correctamente las papeleras, clasificando los residuos, y no tirando al suelo bolsas, envoltorios, papeles, restos de comida, etc.
- 5.5 Los alumnos realizarán un uso adecuado de los servicios y velarán por su cuidado y mantenimiento.

- 5.6 Los alumnos respetarán la reserva de acceso a determinadas dependencias del Centro y en las dependencias de uso exclusivo para el profesorado (salas, despachos y otras dependencias) en las que el alumnado tiene prohibida su entrada, y a las que solo podrá acceder si cuenta con el permiso necesario.
- 5.7 El alumnado queda obligado a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por uso negligente, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.

6. Material escolar.

El normal desarrollo de las tareas escolares depende de la predisposición de los alumnos y su implicación en la evolución de su aprendizaje y el desarrollo de los contenidos curriculares. Por tanto:

- 6.1 Es obligación del alumnado traer a clase el material necesario exigido para el desarrollo normal de la actividad de la materia que indique el profesor.
- 6.2 Es obligación de los alumnos velar por el cuidado y buen mantenimiento del material escolar propio y de los demás compañeros.
- 6.3 El uso de libros de texto, de cuadernos o de cualquier otro material necesario para el desarrollo curricular de las distintas materias, estará orientado por las instrucciones que cada profesor indique según las necesidades propias de cada materia.
- 6.4 La agenda escolar es una herramienta facilitadora para la organización y planificación de las tareas escolares. Debe utilizarse con corrección y responsabilidad.

7. La salud, el cuidado del aseo personal y vestimenta adecuada.

Por respeto a los demás, y en atención a las exigencias de una buena convivencia, los alumnos deben asistir al Colegio correctamente aseados y arreglados, evitando todo tipo de ropa y accesorios que puedan ofender la sensibilidad de los otros. El cuidado del aseo personal y el uso de la vestimenta adecuada dignifican a la persona y hace más agradable la convivencia.

Ciertas prendas de vestir, usuales en otros ambientes, no son adecuadas para asistir a clase.

- 7.1 No se permite el uso de prendas de vestir, así como objetos o signos externos, con mensajes ofensivos que atenten contra los valores que se proponen en el Ideario del Centro.
- 7.2 Igualmente, no están permitidas aquellas prendas de ropa con signos o mensajes que, por indicar una tendencia, ideología o pertenencia a grupos determinados, no estén acordes con los valores propios del centro o que puedan ofender la sensibilidad de los distintos miembros de la comunidad educativa.
- 7.3 Los alumnos deben vestir de forma adecuada a un centro educativo, evitando las chicas la ropa demasiado corta y los escotes, las camisetas tipo top, y todos, los pantalones rotos o por debajo de la cintura, prendas de vestir que dejen ver la ropa interior o ropa de baño (bañadores, chanclas, etc.).

- 7.4 El uso de prendas deportivas, salvo calzado deportivo, estará reservado exclusivamente para las clases de Educación Física (en las que se utilizará el uniforme del Colegio). No se permitirá este tipo de prendas como parte de la indumentaria habitual de los alumnos.
- 7.5 Los alumnos deben mantener una higiene diaria correcta. Es recomendable la ducha después de la clase de Educación Física.
- 7.6 Aquellos alumnos que estén bajo tratamiento médico o en algún momento necesiten tomar algún tipo de medicamento para determinadas molestias o dolencias, deben hacerse responsable del mismo y traer al Centro todo lo necesario para seguir su tratamiento, en el primer caso, o serle suministrado por los padres, tutores legales o familiar autorizado, en el mismo Centro o desplazándose a casa, debidamente autorizado, en el segundo. Ningún miembro del personal docente o no docente del Centro está autorizado a suministrar algún tipo de medicamento a los alumnos. Solamente se supervisará la ingesta o aplicación de medicamentos cuando se haya comunicado al centro según se indica en el protocolo a tal efecto.
- 7.7 Los padres o tutores legales comunicarán al Centro, a través de los Tutores, aquellos casos en los que las dolencias o enfermedades que padezcan sus hijos, por ser crónicas, necesitan de algún tipo de asistencia o tratamiento específicos.
- 7.8 Queda totalmente prohibido en el Centro el consumo, venta y exhibición de tabaco, bebidas alcohólicas y de cualquier otra sustancia peligrosa o nociva para la salud ni objetos peligrosos para la integridad personal en todo el recinto del centro. En lo referente al incumplimiento de este apartado se estará, además, a lo dispuesto en la legislación vigente.

8. Desplazamientos, salidas y descansos.

Por razones de organización y para el normal desarrollo de las actividades escolares es necesario que los alumnos se encuentren en el lugar que les corresponde del Centro en cada momento, de acuerdo a las tareas escolares que se estén desarrollando.

- 8.1 Durante las horas de clase el alumnado no podrá permanecer en los pasillos, servicios, patio, o cualquier otra dependencia del Centro que no sea el propio aula, si no dispone de la debida autorización por parte de algún profesor.
- 8.2 En circunstancias excepcionales, podrán abandonar momentáneamente su aula para el ejercicio de alguna actividad, para lo cual deberá contar con la autorización del profesor responsable de la clase en ese momento, previa comunicación al tutor.
- 8.3 Los alumnos evitarán salir al servicio durante los periodos lectivos, procurando hacer uso del mismo durante el tiempo de recreo, para no interrumpir ni alterar el desarrollo de las tareas que se estén realizando en ese momento. Si en circunstancias excepcionales existiera una necesidad urgente, se pedirá permiso al profesor que en ese momento se encuentre en el aula.
- 8.4 Si en alguna circunstancia existen alumnos desarrollando actividades en el patio durante las horas de clase, éstas no podrán realizarse en las proximidades a espacios y a aulas donde estén otros grupos de alumnos sobre los que puedan causar algún tipo de molestia o distracción.

- 8.5 Ningún alumno podrá estar en un aula que no sea la propia sin un motivo justificado o la debida autorización por parte de algún profesor.
- 8.6 En el cambio de profesor, entre clase y clase, el alumnado permanecerá en orden en su aula, salvo que deba trasladarse a otro lugar para recibir otra materia, esperando la llegada del profesor y preparando el material necesario para la siguiente clase.
- 8.7 Los alumnos esperarán el comienzo de las clases en su aula, siempre con la puerta abierta hasta la llegada del profesorado.
- 8.8 Los desplazamientos a otras aulas o dependencias del Centro se realizarán, inmediatamente después de sonar el timbre, de forma ordenada y en silencio, para no entorpecer el trabajo de las personas que se encuentren realizando tareas escolares en otras aulas.
- 8.9 En caso de producirse retraso por parte del profesor, los alumnos esperarán en el aula, comportándose de modo que no molesten al resto de las clases. Es obligación del alumnado comunicarlo, a través del delegado, al profesor más próximo y a Jefatura de Estudios.
- 8.10 Los pasillos y las escaleras están destinados al tránsito de las personas que desarrollan su actividad en el Centro. Para que éste se desarrolle con agilidad y en unas condiciones mínimas de seguridad no se permitirán carreras o juegos que entorpezcan el normal desarrollo de la actividad escolar en el Centro.
- 8.11 Durante el tiempo de recreo el alumnado se dirigirá al patio, no pudiendo permanecer en las aulas, ni en pasillos, escaleras o servicios de la propia planta o, de otras plantas.
- 8.12 Así mismo deberán evitar permanecer en la salida principal del edificio, o en cualquier otra puerta que de acceso a cualquiera de las dependencias del Centro, así como cualquier salida de emergencia, en todo momento, con el fin de mantener libres todas las vías de acceso y salida por motivos de seguridad y no interferir en cualquiera de las actividades que se realicen en el Centro.
- 8.13 No está permitido, en ninguna de las dependencias del Centro, ningún tipo de juego que ponga en peligro la integridad física o moral de aquellas personas que pudieran estar realizándolo.
- 8.14 Por motivos de seguridad no está permitido asomarse por las ventanas de las distintas dependencias del Centro si éstas se encuentran abiertas.
- 8.15 Si un alumno tiene que abandonar el centro antes de la hora de salida ordinaria:
 - 8.15.1 Éste lo comunicará al Tutor, mediante la solicitud expresa y por escrito, en una nota, en la agenda o mensaje a través de Educamos, de los padres o tutores. El tutor, o el profesor de guardia, facilitará el permiso de salida que el alumno deberá presentar en portería.
 - 8.15.2 Los alumnos saldrán del centro preferentemente acompañados por los padres o tutores legales, o algún familiar mayor de edad debidamente autorizado, quienes los recogerán en la portería del mismo. Para que un alumno pueda salir solo habrá de especificarse cuando se realice la solicitud de salida.

- 8.16 Todo alumno/a tiene obligación de identificarse cuando sea requerido por el personal docente y no docente, tanto dentro del Centro como durante las actividades complementarias, extraescolares o de ampliación de currículo promovidas por el Centro.
- 8.17 No está permitida la entrada a personas ajenas al Centro sin autorización. Se pedirán responsabilidades a los alumnos que faciliten la entrada o acompañen a dichas personas no autorizadas.

9. Objetos personales.

El Colegio es un espacio para el trabajo y el estudio por lo que las actividades que los alumnos/as desarrollen durante la duración de la jornada lectiva estarán destinadas a su formación, evitando otro tipo de actividades que distraigan o molesten a los propios alumnos/as y al resto de miembros de la comunidad educativa.

- 8.1 El uso de teléfonos móviles para uso personal queda prohibido en todas las dependencias del Centro, quedando obligados sus propietarios/as a desconectarlos y guardarlos, pudiéndoseles retirar por el profesorado en caso de incumplimiento. Se contempla la excepción de que, con fines didácticos, el alumno podrá usar su dispositivo móvil. En ese caso, el profesor hará entrega de una autorización a las familias para el uso del mismo. Una vez acabada la actividad, el alumno desconectará y guardará su dispositivo.
- 8.2 Se prohíbe también el uso de cualquier otro dispositivo electrónico (video-juegos, reproductores de MP3 y MP4, PDAs, cámaras de fotografía o video, etc.) en todas las dependencias del Centro, quedando obligados sus propietarios/as a desconectarlos y guardarlos, pudiéndoseles retirar por el profesorado en caso de incumplimiento.
- 8.3 Se prohíbe la grabación, publicidad o difusión de agresiones, actos violentos o que tengan un componente sexual, humillaciones que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra miembros de la comunidad educativa.
- 8.4 Quedan prohibidos los juegos de azar en todas las dependencias del Centro excepto con fines didácticos.
- 8.5 Los alumnos/as serán los responsables de aquellos objetos personales que traigan por propia voluntad al Centro, no haciéndose éste responsable de las pérdidas o desapariciones de los mismos. Se recomienda, por tanto, que los alumnos/as vengan desprovistos de objetos de valor o dinero en metálico.

10. Dedicación y esfuerzo.

El estudio constituye un deber básico de los alumnos, que comporta el aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten, con la finalidad de lograr un óptimo desarrollo personal.

- 9.1 Todos los alumnos/as tienen derecho a que el ambiente de trabajo en el aula y en cualquier otra dependencia favorezca el aprovechamiento del tiempo de permanencia en el Centro.
- 9.2 Todos los alumnos tienen la obligación de participar en las actividades formativas y especialmente en las orientadas al desarrollo del currículo y su crecimiento personal.

- 9.3 Todos los alumnos están obligados a realizar el esfuerzo necesario, en función de su capacidad para comprender y asimilar los contenidos de las distintas materias.
- 9.4 Todos los alumnos deberán entregar los trabajos que se le solicita de aprendizaje y evaluación como resultado de su esfuerzo personal y no copiándolos en ningún sentido de otros ya elaborados.
- 9.5 Es un deber de los alumnos respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

11. Actividades complementarias.

- 10.1 Las normas que regulan las actividades realizadas fuera del Centro son las mismas que las indicadas para las actividades dentro del mismo.
- 10.2 Para la consecución de los objetivos previstos en las actividades es necesaria la colaboración de todos, y de cada uno, por cuidar la convivencia y respetar las normas establecidas en las instalaciones que vayamos a visitar.
- 10.3 Aquellos alumnos que hayan incurrido en alguna infracción disciplinaria de las que tipifica el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, regulador de la convivencia y la disciplina en los centros docentes (BORM de 11 de marzo de 2016), en sus artículos 29, 32 y 34 tendrá suspendido el derecho a participar en las actividades complementarias organizadas por el centro.
- 10.4 Según el Art. 20 del Decreto 16/2016, citado con anterioridad, las conductas contrarias a la convivencia durante la realización de actividades complementarias serán objeto de aplicación de las medidas correctoras recogidas en los artículos 30, 33 y 35.
- 10.5 Los actos indisciplinarios que se produzcan durante los desplazamientos y realización de las actividades complementarias, además de lo recogido en el citado Decreto 16/2016, quedarán sujetas a lo que establezca la legislación vigente.

En lo referente al incumplimiento de las citadas normas de convivencia, la gradación de las faltas disciplinarias, las medidas correctoras y las garantías procedimentales se estará a lo dispuesto en el Plan de Convivencia (Manual de Funcionamiento), en base al Decreto número 16/2016 de 9 de marzo regulador de la convivencia y la disciplina en los centros docentes, publicado en el BORM de 11 de marzo de 2016.

Estas normas generales de convivencia rigen las actividades realizadas por los alumnos/as independientemente del lugar en el que se realicen, en el propio Centro o fuera del mismo.

Murcia, 30 de octubre de 2018



Colegio
Santa Joaquina
de Vedruna

Murcia





**Colegio
Santa Joaquina
de Vedruna**

Murcia



Santa Joaquina de Vedruna, 1
30002 Murcia
Tel. y Fax: 968 267 711
sjvedrunamu@colegiosfec.com
www.santajoquinavedrunamurcia.com